



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

04 DIC 2017

Página 1
R.A.M. 502/17

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**
Nº.- 502/17
Sucre, 22 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia al Sr. Juan José Valverde, REPRESENTANTE DE LA CONGREGACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ DE SUCRE, quién expresó que la Congregación al que representa, realiza obras voluntarias por todo el mundo, a través de programas significativos, colocando puestos pequeños de literatura, con el propósito de fomentar un aprecio por los valores morales, de inculcar tratos respetuosos dentro de la familia y la comunidad, el respeto e interés por los idiomas y culturas nativos, con ese antecedente, solicita la ampliación de Autorización del Uso de la Plazuela San Francisco y Parque Bolívar, para la **INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS CARRITOS PORTÁTILES**, con la finalidad de exhibir las **PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS** en beneficio de la población, a partir del 01 de diciembre de 2017 hasta el 30 de enero 2018, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del representante de la **CONGREGACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ DE SUCRE**, con la finalidad de que realicen el referido evento, a partir del 01 de diciembre de 2017 a 30 de enero de 2018, de Hrs. 12:00 a 15:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del representante de la **CONGREGACION DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ DE SUCRE**, con la finalidad de que realice la **INSTALACIÓN DE PEQUEÑOS CARRITOS PORTÁTILES**, para exhibir **PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS**, con el objetivo de fomentar valores morales, el respeto en las familias y mejorar la calidad de vida, desde el 01 de diciembre de 2017 a 30 de enero de 2018, de Hrs. 12:00 a 15:00.

S.O. 127/17
Inf. PLENO / Eje 3
CC/c Archivo SACMS ASLEG-ILP



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 502/17

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Srq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.